	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ENTIDAD	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS.
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	FORTALECIMIENTO AL ACCESO, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACA CENTRO ORIENTE. Código BPIN 2020150010002
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Que, La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015, Por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental a la Salud y se Dictan Otras Disposiciones, tiene como objetivo: garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.


Que, en el Artículo 4 La Ley Estatutaria No. 1751 se define el Sistema de Salud, como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

El Gobierno Nacional en el marco del Estado Social de Derecho, ha venido promoviendo el desarrollo de Programas que incrementan la eficacia de las acciones legales y las regulaciones sociales para los comportamientos violatorios de las normas jurídicas, incentivando las prácticas políticas y administrativas basadas en los principios del Buen Gobierno y la Participación Ciudadana. En el Plan Nacional de Desarrollo se define el funcionamiento eficaz de la justicia como estrategia para consolidar la paz en el país.

Que, por Ley 152 de 1994, es deber de la entidad territorial del Estado dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, el propender por desarrollar proyectos sociales que redunden en la protección de cada uno de sus habitantes, la administración municipal tiene la responsabilidad de brindar las condiciones necesarias para atenuar los riesgos de enfermar o morir, por causa de factores ambientales o sociales intervinientes, dentro del plan de salud pública de intervenciones colectivas, lo cual se logra al integrar las acciones que realiza la comunidad; las Resoluciones N° 1536 y 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, definen la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.

La Secretaria de protección social tiene como misión, apoyar la función pública municipal, garantizando la cobertura, calidad y oportunidad de la seguridad social para la población del municipio, mediante planes, programas y proyectos con el propósito de hacer real su integración y participación en los procesos de prevención, atención y aseguramiento poblacional, especialmente de aquella más vulnerable y buscando su protección, atención, reinserción al tejido social, la educación, el empleo y demás necesidades integradoras, en coordinación con otras instituciones del sector, a fin de mejorar la calidad de vida de esta población.

En ese orden de ideas la misión de la Secretaría de Protección Social desarrollara el área de la Seguridad Social para la comunidad, mediante políticas públicas, para lograr su integración y participación en los diversos planes y

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

programas, con el fin de proporcionar la cobertura integral de las contingencias, que disminuyen significativamente la salud y capacidad económica de la persona.

Respecto al servicio de salud, la Constitución Nacional señala en su artículo 49, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009 que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, por lo cual, se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. De igual manera, indica que los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad y se establecerán los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

De conformidad a lo señalado en la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos y Municipios, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. En atención a las funciones allí asignadas a los Municipios, mediante se establece como funciones generales de la Secretaria de Protección Social, entre otras: (...) *apoyar la función pública municipal, garantizando la cobertura, calidad y oportunidad de la seguridad social para la población del municipio.*

Por su parte el artículo 54 de la citada Ley señala que el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud y la optimización de recursos físicos y económicos para una mayor capacidad de respuesta.


El artículo 18 del Decreto 4747 de 2007, compilado en el artículo 2.5.3.2.17 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, establece que les corresponde a las direcciones territoriales de salud la organización y operación de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres.

El Artículo 4. De la Resolución 0926 de 2017 Implementación. Los distritos, los municipios de categoría especial y de primera categoría y el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina deberán implementar el -SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares para lo cual podrán, de manera autónoma, constituir un Centro Regulador de Urgencias y Emergencias — CRUE o suscribir convenios con el departamento para tal fin.

Los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, que hacen parte del Sistema Nacional de Urgencias y apoyo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), son unidades de carácter operativo no asistencial, responsables de coordinar y regular en sus jurisdicciones, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre.

Las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres están reglamentadas a través de la resolución 1220 de 2010, con lo cual se busca que en las Entidades Territoriales exista coordinación para la atención adecuada y oportuna de los pacientes que la requieren en situaciones de urgencia, emergencias o desastres, así como para procurar dar una respuesta eficiente, estandarizar los procesos de referencia y contra referencia a través del fomento de la cooperación y articulación con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), propendiendo con ello por el uso ordenado y racional de los servicios de urgencias de la jurisdicción.

Para la ejecución de estas actividades, de conformidad con los lineamientos de la Resolución referenciada, todo CRUE deberá contar con ciertos aspectos técnicos, humanos, físicos, de información y una red de transporte, que son primordiales para la operación y funcionamiento del mismo (Art 4). En el componente Humano, se establece que se requiere contar con coordinador profesional, reguladores de urgencias, operadores de radio y personal de apoyo (Literal a, art 4). Lo cual constituye una necesidad a satisfacer por parte del Municipio de Tunja, en tanto como es

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

posible de advertir con suficiencia existe un mandato legal que obliga al Ente territorial a contar con un CRUE y operarlo.

En el aspecto técnico se establece los equipos de comunicaciones, que son el conjunto de elementos que facilitan las comunicaciones entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) y la comunidad en general, con el fin de garantizar que las intervenciones para la atención de salud se realicen de manera oportuna y organizada.

La Secretaría de Protección Social, teniendo en cuenta el desarrollo y complejidad del CRUE, requiere el acompañamiento de todo un equipo interdisciplinario profesional y de apoyo a la gestión para la atención oportuna de las eventualidades que se puedan presentar en el sistema de radiocomunicaciones del CRUE del Municipio de Tunja, de modo que requiere de médicos y personal técnico operativo que realicen el apoyo en la operatividad de aquel.

El Municipio de Tunja, a través de la Secretaría de Protección Social tiene a su cargo el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, el cual regula las urgencias y emergencias en salud en la jurisdicción territorial del Tunja y ofrece también apoyo al Departamento de Boyacá.


Que, una de las operaciones que diariamente han permitido la atención del Covid-19 en el país como de otras enfermedades son los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres — CRUE, los cuales desde el inicio de la epidemia han venido trabajando de manera articulada con hospitales y clínicas en los preparativos y puesta en marcha de los planes de contingencia.

Que, por ende, el CRUE se ha convertido en el eje de la coordinación de la red de salud a nivel territorial, se ha encargado del seguimiento de la disponibilidad de camas y servicios de salud, así como la regulación de la atención de la población no solo afectada por el covid-19, sino por los diferentes eventos que pueden afectar la salud de la comunidad Tunjana.

En consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en la normatividad descrita y teniendo en cuenta que actualmente la entidad no dispone de personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las actividades de la operatividad del CRUE del Municipio de Tunja, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación de insuficiencia expedida por la Secretaría Administrativa, la Secretaría de Protección Social requiere asistencia y apoyo profesional y técnico en el trámite oportuno, eficiente y adecuado de las solicitudes de atención en situaciones de urgencia, orden público, emergencias y desastres que se presente conforme al momento y la complejidad del caso, el ingreso al sistema de todas las referencias, emergencias y desastres e información en la bitácora de eventos y actividades CRUE, el soporte a la red de prestadores de servicios de salud sobre emergencias toxicológicas, disponibilidad de antídotos, bancos de sangre y misión médica, apoyo en el registro y seguimiento a las alertas generadas en el área de influencia en Coordinación con el CRUE de Boyacá y demás acciones propias de la gestión operativa de CRUE.

Que la necesidad de continuar con las acciones descritas anteriormente las cuales se relacionan en salud pública obedece además de lo anterior a los siguientes criterios:

- La secretaría de Protección Social en este momento cuenta con muy pocos miembros de la planta de personal de la Administración Municipal, los cuales resultan insuficientes para atender el alcance misional y operativo que tiene la Sectorial de cara a las obligaciones y compromisos jurídicos que diariamente debe ejecutar.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- Si bien para la fecha se adelantó un proceso contractual a través de la modalidad de concurso de méritos¹ cuyo objeto es: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PLANTA DE PERSONAL, ESCALAS SALARIALES Y MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS” hasta el momento no se cuenta con el producto definitivo y por lo mismo la planta de personal a nivel de la Secretaria se mantiene con el mismo número de funcionarios de modo que es necesario la contratación del presente personal con el fin de cumplir actividades que mandato legal le corresponden.

Que igualmente habrá de tenerse en cuenta lo relacionado con el principio de coordinación que orienta la actividad estatal para el cumplimiento de fines, en virtud del mismo la Contratación a través de la modalidad de prestación de servicios constituye un instrumento mediante el cual en cooperación con la persona natural se busca la consecución de las finalidades propias que tiene el Municipio de Tunja de cara a la presente necesidad.

El principio de Coordinación, juega un papel importante y se relaciona de manera estrecha con el *principio de subsidiariedad* y podría considerarse como una derivación del mismo. Aquel implica, entre otras cosas, una comunicación constante entre los distintos niveles para armonizar aquellos aspectos relacionados, por ejemplo, con la garantía de protección de los derechos constitucionales fundamentales así como aquellos asuntos vinculados con el efectivo cumplimiento de las metas sociales del Estado y en los cuales se incluye la participación de los ciudadanos, por ejemplo en la Contratación a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión².


En esta misma línea de argumentación se debe tener en cuenta la Ley 489 de 1998 cuando al referirse al *principio de coordinación* confirma la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales. No es, pues, ninguna novedad, que la organización estatal y la distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración implica de por sí un entramado de relaciones complejo y lleno de tensiones. Esto pone mayor relación y énfasis en las relaciones que generan entre las Entidades Estatales y los Ciudadanos que participan de la contratación con el Estado

Que, la secretaria de protección formuló el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO AL ACCESO, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACA CENTRO ORIENTE. Código BPIN 2020150010002, cuyo objeto es: GARANTIZAR EL ACCESO, CALIDAD Y COBERTURA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

¹ Para efectos de lo anterior, el siguiente es el link del referido proceso para la consulta del mismo <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2367141&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

² Ver entre otras Sentencia C-066 de 1999. en el mismo sentido ver sentencia C-272 de 1998:

“(…) [E]n general la palabra Estado se emplea en la Carta para designar al conjunto de órganos que realizan las diversas funciones y servicios estatales, ya sea en el orden nacional, o ya sea en los otros niveles territoriales. Por ende, cuando una disposición constitucional se refiere al Estado, y le impone un deber, o le confiere una atribución, debe entenderse prima facie que la norma constitucional habla genéricamente de las diversas autoridades estatales. Por ende, tal y como esta Corte lo ha señalado, la competencia de regulación de los servicios públicos es genéricamente estatal, lo cual obviamente no significa que esa facultad pueda ser atribuida por la ley a cualquier entidad estatal, por cuanto la Constitución delimita, en materia de servicios públicos, algunas órbitas específicas de actuación de las distintas ramas de poder, las cuales deben ser respetadas. Sin embargo, es claro que no toda competencia reguladora de los servicios públicos es necesariamente legal, pues el Congreso puede radicarla en otros entes estatales(…)”

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha es Garantizar el acceso, calidad y cobertura de la prestación de servicios de salud, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es el siguiente:

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Deficiencia en el acceso a la prestación de servicios de salud en la población tunjana.

Objetivo general – Propósito

Garantizar el acceso, calidad y cobertura de la prestación de servicios de salud.


Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Acto administrativo	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de protección social
Convenio Interadministrativo para el funcionamiento del sistema de emergencias medicas.	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de Protección social
Contratar personal técnico y profesional	Medido a través de: Número Meta: 50 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de Protección Social
Pago de personal de nómina especial de la Secretaría de Protección Social.	Medido a través de: Número Meta: 20 Tipo de fuente:	
Suministro de bienes e insumos para el funcionamiento de la secretaria de protección social	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de Protección social

Página 7 de 41

Teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento de la Secretaría de Protección Social en el apoyo y asistencia en la ejecución de las actividades del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres del Municipio de Tunja, la alternativa para satisfacer la necesidad señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, es la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales como técnicos con el fin de colaborar con la operatividad del CRUET.

Que, la Secretaría de protección social no cuenta con personal de planta con estudios Profesionales especializados en esta área dificultando la realización del proceso encomendado a esta sectorial, por lo que se hace necesario contratar un perfil con **TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA, TÍTULO DE POST-GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA ENTRE 2 Y 4 AÑOS EN EL ÁREA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.**

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

AL CUAL SE LE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA DE HOMOLOGACIÓN, TENER 2 AÑOS EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIVALE A TITUL ODE POS GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN.

Finalmente se habrá de tener en cuenta que la presente contratación es armónica, adopta y respeta los siguientes presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado a través de Contratos de prestación de servicios:

- Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021³
- Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021⁴
- Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad⁵

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Alcaldía de Tunja, para la vigencia del año 2022.

PLAN DE DESARROLLO Tunja nos Une

LÍNEA TEMÁTICA: 6.1. Salud, vitalidad y calidad de vida

PROGRAMA: 6.1.2. Tunja con acceso, eficiencia y calidad en la prestación de servicios de salud

ESTRATEGIA. 6.1.2.1. Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el logro de una atención integral, humanizada y eficiente en salud.

META: P_06.221. Estrategias integradas para el manejo y atención en el marco de las directrices de sistema de emergencias según Ministerio de salud

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: SP-126 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REGULADOR DE URGENCIAS DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

2.1.2 Alcance: Con la presente contratación se pretende apoyar las actividades conducentes a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Territorial en Salud PTS 2020-2023, y las actividades del Plan de Desarrollo "**Tunja Nos Une**", en la Línea temática", **Salud, Vitalidad y Calidad de Vida** y el programa "**Tunja con acceso, eficiencia y calidad en la prestación de servicios de salud, con la estrategia** 6.1.2.1. Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el logro de una atención integral, humanizada y eficiente en salud, así como dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 1220 de 2010 y demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.


2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

No.	ACTIVIDADES
1	Prestar apoyo profesional en la operatividad, organización y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE del Municipio de Tunja, a través de la regulación de pacientes urgentes y su respectiva remisión, la

³ se puede consultar a través del siguiente link: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%2007%20DEL%2028%20DE%20OCTUBRE%20DE%202021.pdf>


⁴ se puede consultar a través del siguiente link: <https://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/UnifFirmas.pdf>

⁵ se puede consultar a través del siguiente link: https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co/?smd_process_download=1&download_id=12105

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	coordinación para la atención de emergencias o desastres, estandarización de procesos de referencia y contrarreferencia y la adecuada integración de los recursos relacionados con dichos eventos a través de fomento de la cooperación y la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Sistema Nacional de prevención y atención de desastres entre otros
2	Definir prestador al cual se debe remitir en los casos de atención inicial de urgencias y autorización adicional que implique la remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable de pago y además gestionar con el área de aseguramiento de la Secretaria de Protección Social dicha remisión en caso de no obtener respuesta oportuna
3	Realizar seguimiento a los casos no efectivos en un plazo no mayor a 72 horas y apoyar a la coordinación en el envío del informes mensual de estos casos a las EAPB
4	Brindar apoyo y asesoría medica durante la atención pre hospitalaria a prestadores de transporte asistencial que forman parte del sistema de Emergencias médicas del Municipio de Tunja y radioperadores del CRUEMT, para que se reafirme la clasificación de Triage y traslado a IPS con servicio de urgencias
5	Apoyar a la coordinación en el , seguimiento , medición , análisis , evaluación y entrega final de indicadores y demás informes del CRUE al Sistema de Emergencias Medicas o demás entidades que requieran la información.
6	Recibir , ingresar y organizar en el sistema la información referente a las situaciones de urgencia, emergencia y/o desastre que se presenten en la zona de influencia del CRUE Municipal de manera detallada diariamente en la bitácora de eventos , realizar las acciones de respuesta que correspondan.
7	Brindar apoyo profesional al CRUE, en la toma del control de la oferta y disponibilidad de camas hospitalarias , Unidades de Cuidados Intensivos , Unidades de Cuidados Intermedios y demás servicios que se requieran ; a través del proceso de referencia y contrarreferencia, definiendo el prestador a donde deben remitirse los pacientes que requieran los servicios antes mencionados.
8	Brindar apoyo en la Consolidación de informes y del sistema de vigilancia epidemiológica en situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres presentados en la zona de influencia del CRUEMT, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Protección Social y/o entes de control
9	Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y/o comités, cuando y donde se requiera y sea designado por el supervisor del Contrato y/o secretaria de Protección Social.
10	Prestar apoyo profesional por medio del ajuste del Manual de procesos, procedimientos y actividades definidas para la adecuada regulación de las urgencias, emergencias y desastres en el municipio, apoyándose de fuentes de información como (ASIS, REPS, Red de prestadores de las EAPB etc) y demás actos administrativos y documentos del CRUEMT Centro regulador de Urgencias y emergencias del municipio de Tunja

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual para ello de forma concertada con la supervisión se establecerá un cronograma de cumplimiento de actividades no fijo que podrá variar de acuerdo con las circunstancias de ejecución contractual

2.1.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: 80111600

2.1.4 Código CIUU: NA

2.1.5 Plan de Adquisiciones: Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Alcaldía Mayor de Tunja vigencia 2022

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

2.2.2 Plazo de ejecución: **DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO sin exceder del TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.** Contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja - Secretaria de Protección Social.

2.2.4 Valor estimado del Contrato: Valor estimado del Contrato: El valor total del contrato es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$10.856.485,00) M/CTE** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.


2.2.5 Rubro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
2.3.9.08.19.05.03.05	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Sistemas de emergencias Médicas
2.3.9.08.19.05.02.01.08	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Sistemas de Emergencias Médicas

2.2.6 Forma de Pago: El valor del contrato se cancelará en **DOS (02) PAGOS** mensuales vencidos de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$4.122.716) M/CTE**, cada uno, y un último pago correspondiente a **DIECINUEVE DÍAS CALENDARIO por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.611.053,00) M/CTE** el cual puede ser pagado a prorrata por los días realmente ejecutados y su ejecución no puede exceder del 31 de diciembre de 2022, previa presentación, cargue en plataforma secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y recibo a satisfacción, en caso que se requiera acta de liquidación.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19


	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.7 Supervisión: La supervisión del contrato será realizada por LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ROSALBA MOLINA VANEGAS, adscrita Secretaria de Protección Social y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones Generales del Contratista:


- a. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- b. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- c. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- d. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- e. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- f. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- g. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc). (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- h. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- i. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato
- j. Participar activamente en la implementación del Programa de Gestión Documental de la Alcaldía Mayor de Tunja, Resolución 0538 del 28 de diciembre de 2019
- k. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo
- l. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en el desarrollo del objeto contractual.
- m. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá ser entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en el desarrollo del objeto contractual.
- n. Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de julio de 2012
- o. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social aportando para cada pago copio de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley
- p. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la secretaria, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se solicite por el supervisor
- q. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista
- r. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuara aun terminado y liquidado en contrato

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- s. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias
- t. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de la prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas
- u. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- v. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

2.2.9. Obligaciones Específicas del Contratista:

No.	ACTIVIDADES
1	Prestar apoyo profesional en la operatividad, organización y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE del Municipio de Tunja, a través de la regulación de pacientes urgentes y su respectiva remisión, la coordinación para la atención de emergencias o desastres, estandarización de procesos de referencia y contrarreferencia y la adecuada integración de los recursos relacionados con dichos eventos a través de fomento de la cooperación y la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Sistema Nacional de prevención y atención de desastres entre otros
2	Definir prestador al cual se debe remitir en los casos de atención inicial de urgencias y autorización adicional que implique la remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable de pago y además gestionar con el área de aseguramiento de la Secretaría de Protección Social dicha remisión en caso de no obtener respuesta oportuna
3	Realizar seguimiento a los casos no efectivos en un plazo no mayor a 72 horas y apoyar a la coordinación en el envío del informes mensual de estos casos a las EAPB
4	Brindar apoyo y asesoría medica durante la atención pre hospitalaria a prestadores de transporte asistencial que forman parte del sistema de Emergencias médicas del Municipio de Tunja y radioperadores del CRUEMT, para que se reafirme la clasificación de Triage y traslado a IPS con servicio de urgencias
5	Apoyar a la coordinación en el , seguimiento , medición , análisis , evaluación y entrega final de indicadores y demás informes del CRUE al Sistema de Emergencias Medicas o demás entidades que requieran la información.
6	Recibir , ingresar y organizar en el sistema la información referente a las situaciones de urgencia, emergencia y/o desastre que se presenten en la zona de influencia del CRUE Municipal de manera detallada diariamente en la bitácora de eventos , realizar las acciones de respuesta que correspondan.
7	Brindar apoyo profesional al CRUE, en la toma del control de la oferta y disponibilidad de camas hospitalarias , Unidades de Cuidados Intensivos , Unidades de Cuidados Intermedios y demás servicios que se requieran ; a través del proceso de referencia y contrarreferencia, definiendo el prestador a donde deben remitirse los pacientes que requieran los servicios antes mencionados.
8	Brindar apoyo en la Consolidación de informes y del sistema de vigilancia epidemiológica en situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres presentados en la zona de influencia del CRUEMT, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Protección Social y/o entes de control

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

9	Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y/o comités, cuando y donde se requiera y sea designado por el supervisor del Contrato y/o secretaría de Protección Social.
10	Prestar apoyo profesional por medio del ajuste del Manual de procesos, procedimientos y actividades definidas para la adecuada regulación de las urgencias, emergencias y desastres en el municipio, apoyándose de fuentes de información como (ASIS, REPS, Red de prestadores de las EAPB etc) y demás actos administrativos y documentos del CRUEMT Centro regulador de Urgencias y emergencias del municipio de Tunja

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual para ello de forma concertada con la supervisión se establecerá un cronograma de cumplimiento de actividades no fijo que podrá variar de acuerdo con las circunstancias de ejecución contractual

2.2.10. Obligaciones Generales del Municipio:


1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de prestación de servicios (según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Ley 1150 señala De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

"Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios Profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio de **TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA, TÍTULO DE POST-GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA ENTRE 2 Y 4 AÑOS EN EL ÁREA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.**

AL CUAL SE LE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA DE HOMOLOGACIÓN, TENER 2 AÑOS EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIVALE A TITULO DE POS GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN, los cuales establecen el valor del presente contrato, así mismo de acuerdo con la tabla de honorarios establecidos en la Circular 019 de 3 de noviembre de 2020 tabla de honorarios – Contratos de prestación de servicios.

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontrará obligado a cancelar, por su cuenta, los aportes al sistema general de seguridad social Integral y asumirá los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por tal motivo el valor total de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$10.856.485,00) M/CTE** valor que incluye todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.


Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio con **TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA, TÍTULO DE POST-GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA ENTRE 2 Y 4 AÑOS EN EL ÁREA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.**

AL CUAL SE LE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA DE HOMOLOGACIÓN, TENER 2 AÑOS EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIVALE A TITULO DE POS GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN, atendiendo estrictamente los requerimientos de cada proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular, especialmente la Ley 100 de 1993, Ley 1751 de 2015, y el Decreto 780 del año 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA, TÍTULO DE POST-GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA ENTRE 2 Y 4 AÑOS EN EL ÁREA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.


	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

AL CUAL SE LE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA DE HOMOLOGACIÓN, TENER 2 AÑOS EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIVALE A TITULO POS GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

	4	3	2	1	No
General	General	General	General	General	Clase
Origen	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapas
Operativo	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo
Impactos en los temas de comunicación, datos y sistemas tecnológicos	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Descripción
Impacto del contratista.	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Consecuencia o ocurrencia del evento
	2	2	1	2	Probabilidad
	2	2	1	4	Impacto
	4	4	2	6	Calificación Total
Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría
Impacto del contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	¿A quién se le asigna?

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001


El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	1	1	Improbable	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	2	Insignificante	1	Impacto	
3	3	3	2	2	Valoración	
Bajo No	Bajo si	Bajo No	Bajo Si	Bajo Si	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad	

6.2 Mitigación de Riesgo:

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Piso 3 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70 ext. 1302

Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Código postal: 150001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Uso indebido de Información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.


7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector

ANEXO 2: Hoja de vida con todos sus soportes


10. RESPONSABLES

NOMBRE: LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ
CARGO: SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

FIRMA:



ELABORÓ: JUAN FUERTES -ABOGADO CONTRATISTA

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

**ANEXO 1
ANÁLISIS DEL SECTOR**

OBJETO DEL CONTRATO: SP-126 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REGULADOR DE URGENCIAS DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES


Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

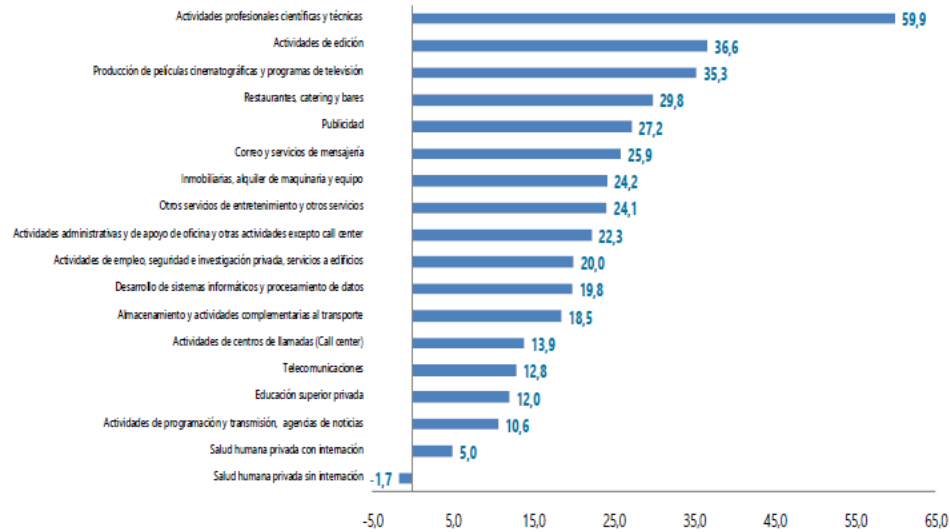
	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Junio de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Junio 2022^p



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

ECONÓMICO

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2022 / junio 2021)

En junio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2021.


	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Junio 2022P / junio 2021

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución ^{PP}	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,5	16,6	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	25,9	24,8	0,1	1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,8	28,6	1,1	0,2
J	División 58	Actividades de edición	36,6	33,8	1,0	1,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,3	21,4	12,5	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,6	8,9	0,0	1,8
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	9,1	3,3	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	19,8	21,5	-1,6	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,2	21,2	1,0	2,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	59,9	59,5	0,1	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	27,3	0,2	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,0	19,8	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,9	13,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,3	21,5	0,0	0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,0	8,7	0,2	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	4,8	0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-2,0	0,5	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	24,1	21,0	1,6	1,5

Fuente: DANE – EMS


p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2022 / junio 2021)

En junio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2021.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2022^p / junio 2021**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,9	3,5	4,2	6,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,6	-0,1	2,8	0,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	9,7	4,9	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-0,2	-2,4	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	11,0	-2,9	6,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,8	1,7	0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,7	0,9	0,3	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,2	14,3	1,2	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	5,5	0,5	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	2,3	3,7	1,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,1	4,2	5,7	1,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	0,6	1,3	0,4	6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	5,3	3,1	-0,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,6	2,7	2,8	0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,8	0,5	3,2	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,1	1,1	2,1	-1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	2,7	0,0	-1,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,6	6,9	0,7	1,0	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2022 / junio 2021)

En junio de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2021.


	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2022^p / junio 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en agencias ^a		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora ordinaria***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,8		4,4	2,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0		2,4	5,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0		7,2	3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	11,3		11,0	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,4		18,7	-2,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1		6,7	3,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0		8,0	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,0		13,1	-0,1	--
LN	Sección L. División 68	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,8		8,0	1,8	--
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8		6,8	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,1		8,8	2,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0		1,1	1,0	8,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,7		5,8	-0,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,2		5,8	4,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1		2,5	3,1	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6		2,9	2,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7		7,1	0,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3		10,9	4,4	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* El personal ocupado en agencias se refiere al personal ocupado en el momento de la encuesta.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el primer semestre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.


	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero - junio 2022^p / enero - junio 2021

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	40,5	10,6	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,3	5,1	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	44,5	15,9	13,6
J	División 58	Actividades de edición	31,4	-3,3	9,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	178,1	14,7	30,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,3	3,5	8,6
J	División 61	Telecomunicaciones	13,8	3,6	8,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,8	16,9	12,1
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	16,6	5,7	10,4
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	33,7	6,3	8,0
M	Clase 7310	Publicidad	31,4	9,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	7,4	10,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,9	8,3	4,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,0	2,4	9,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	5,2	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,1	3,7	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,3	3,4	7,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,0	8,3	12,5

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En junio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diez presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2019.


	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Junio 2022^p / junio 2019

Sección	División	Descripción	Variación (%) trienal		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	41,6	1,0	20,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	57,3	6,2	17,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	28,6	-3,3	18,0
J	División 58	Actividades de edición	-7,7	-20,3	21,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,8	-38,3	42,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	0,5	18,1
J	División 61	Telecomunicaciones	18,4	2,4	10,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	44,3	27,5	32,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	31,2	-0,1	23,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	61,6	1,0	22,6
M	Clase 7310	Publicidad	16,4	-5,9	25,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	25,2	2,0	24,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	74,5	43,7	26,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,7	-10,9	18,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,6	-4,3	13,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	34,3	11,6	18,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	23,1	5,2	17,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,9	-2,0	22,0

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.


2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas y el subsector con variación negativa.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

2.1.1 Actividades profesionales científicas y técnicas

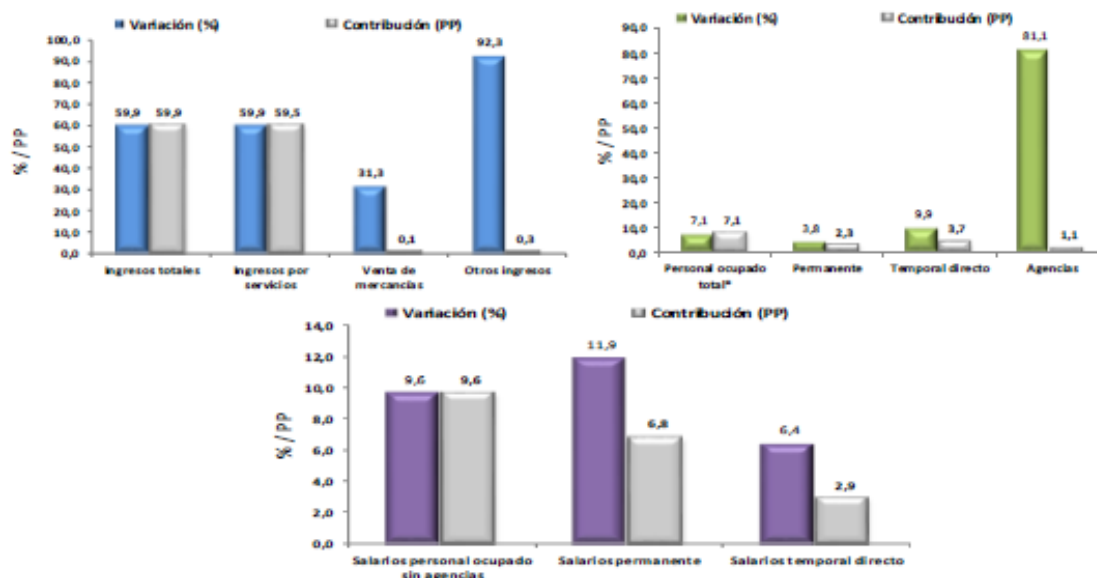
2.1.1.1 Variación anual: junio 2022 / junio 2021

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

En junio de 2022, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 59,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 7,1% y los salarios registraron un incremento de 9,6%, en comparación con junio de 2021.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2022^p



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales


* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en junio de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 59,9%, que se explica por el incremento de 59,9% en los ingresos por servicios, de 92,3% en otros ingresos operacionales y de 31,3% en la venta de mercancías.

En junio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 7,1%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal temporal directo, de 3,8% en el personal permanente y de 81,1% en el personal contratado a través agencias.

Mientras que los salarios en junio de 2022 presentaron un aumento de 9,6%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 11,9% en los salarios del personal permanente y de 6,4% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Actividades de edición

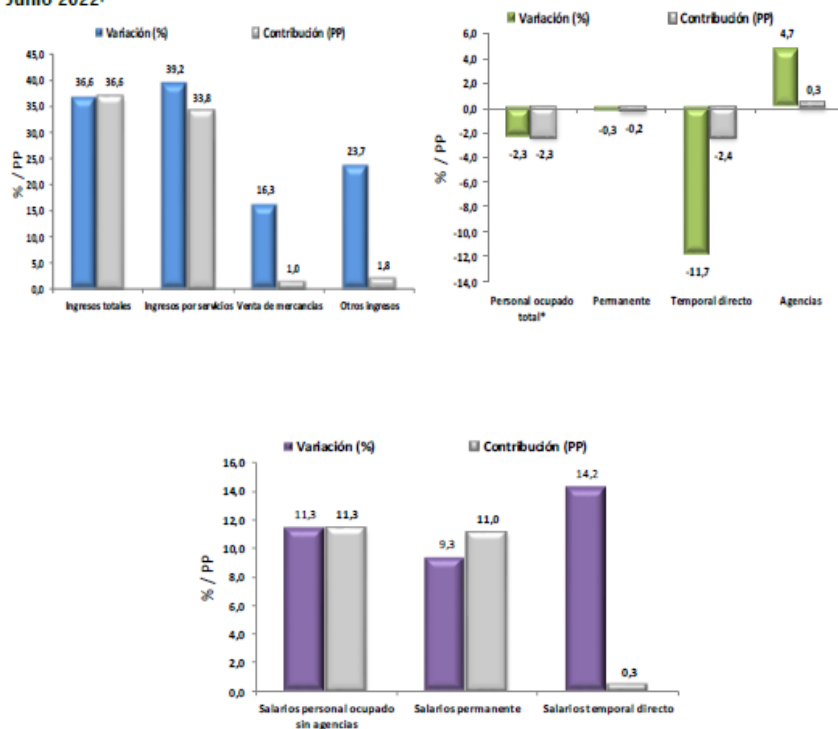
	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

2.1.2.1 Variación anual: junio 2022 / junio 2021

En junio de 2022, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 36,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,3% y los salarios registraron un incremento de 11,3%, en comparación con junio de 2021.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de edición
Total nacional
Junio 2022^p



Fuente: DANE – EMS


^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en junio de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 36,6%, que se explica por el incremento de 39,2% en los ingresos por servicios, de 23,7% en otros ingresos operacionales y de 16,3% en la venta de mercancías.

En junio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de -2,3%, en comparación con junio de 2021, que se explica por una disminución de 11,7% en el personal temporal directo y de 0,3% en el personal permanente, Por su parte, el personal contratado a través agencias registró un incremento de 4,7%.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Mientras que los salarios en junio de 2022 presentaron un aumento de 11,3%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 14,2% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.3.1 Variación anual: junio 2022 / junio 2021

En junio de 2022, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 35,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 14,3% y los salarios registraron un incremento de 16,4%, en comparación con junio de 2021. (Gráfico 4)


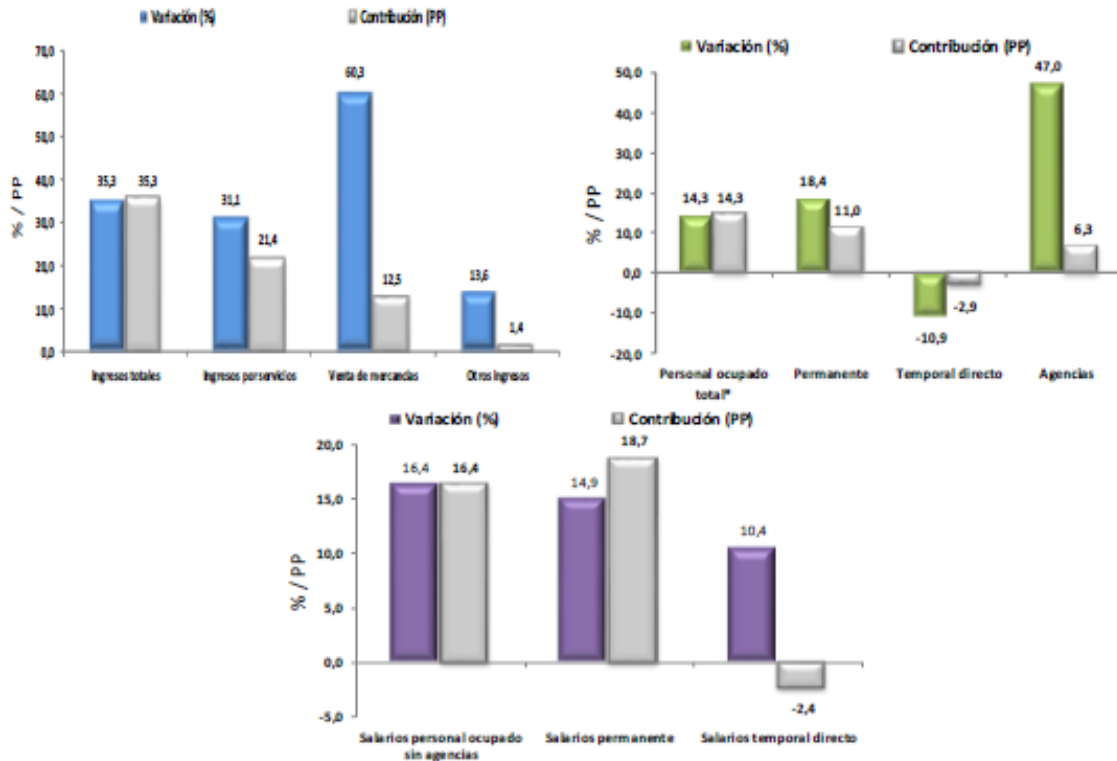
	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

**Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Junio 2022^p**



Fuente: DANE – EMS


^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en junio de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 35,3%, que se explica por el incremento de 31,1% en los ingresos por servicios, de 60,3% en la venta de mercancías y de 13,6% en otros ingresos operacionales.

En junio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 14,3%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 18,4% en el personal permanente y de 47,0% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 10,9%..

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Mientras que los salarios en junio de 2022 presentaron un aumento de 16,4%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 14,9% en los salarios del personal permanente.

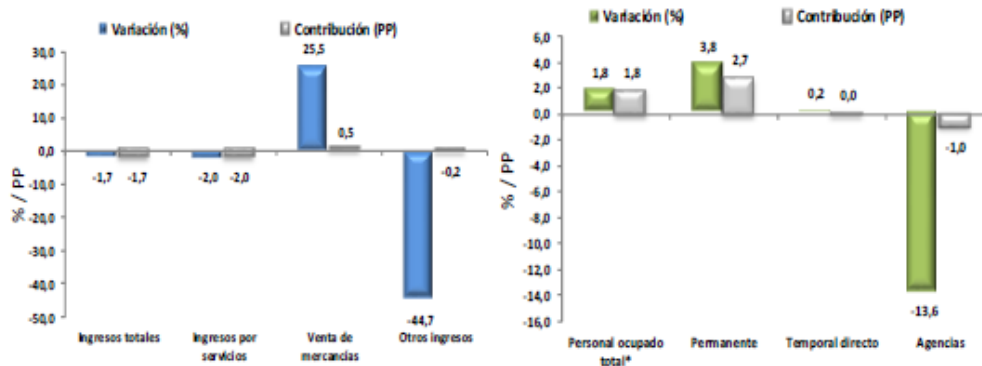
2.2 Subsector de servicios con variación negativa

2.2.1 Salud humana privada sin internación

2.2.1.1 Variación anual: junio 2022 / junio 2021

En junio de 2022, los servicios de salud humana privada sin internación registraron una disminución de 1,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 1,8% y los salarios registraron un incremento de 7,7%, en comparación con junio de 2021.


Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada sin internación
Total nacional
Junio 2022^P



En comparación con el mismo mes de 2021, en junio de 2022 los ingresos totales presentaron una variación de -1,7%, que se explica por una disminución de 2,0% en los ingresos por servicios y de -44,7% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registro un incremento de 25,5%.

En junio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 1,8%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 3,8% en el personal permanente y de 0,2% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través agencias registró una disminución de 13,6%.

Mientras que los salarios en junio de 2022 presentaron un aumento de 7,7%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 7,6% en los salarios del personal permanente y de 6,7% en los salarios del personal temporal directo.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Que, la Secretaría de protección social no cuenta con personal de planta con estudios Profesionales especializados en esta área dificultando la realización del proceso encomendado a esta sectorial, por lo que se hace necesario contratar un perfil con **TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA, TÍTULO DE POST-GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA ENTRE 2 Y 4 AÑOS EN EL ÁREA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.**

AL CUAL SE LE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA DE HOMOLOGACIÓN, TENER 2 AÑOS EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIVALE A TITULO ODE POS GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN

_1.2 TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Perfil	<u>TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA, TÍTULO DE POST-GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA ENTRE 2 Y 4 AÑOS EN EL ÁREA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.</u> <u>AL CUAL SE LE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA DE HOMOLOGACIÓN, TENER 2 AÑOS EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIVALE A TITULO ODE POS GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN</u>
--------	--

1.3 REGULATORIO

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios asistenciales, profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaría de Protección Social y en la actualidad no cuenta con personal suficiente e idóneo para realizar las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo y Plan territorial de Salud, que son de obligatorio cumplimiento.


En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Protección Social requiere contratar la prestación de servicios **TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA, TÍTULO DE POST-GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA ENTRE 2 Y 4 AÑOS EN EL ÁREA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.**

AL CUAL SE LE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA DE HOMOLOGACIÓN, TENER 2 AÑOS EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIVALE A TITULO ODE POS GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía Mayor de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001


CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	objeto	VALOR	PLAZO
DIANA MARCELA FRANCO ARANGO	Prestación de servicios profesionales contratos No. 011 de 2021	Directa	SP-22 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE COBERTURAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TUNJA	Valor Mensual: \$ 3.964.150 Valor Total \$ 31.713.200	8 meses
JENNY LISCET ROJAS RUSINQUE	Prestación de servicios profesionales contratos No. 248 de 2021	Directa	SP-16 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LA COORDINACION DE LA DIMENSION DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL DENTRO DEL PTS 2020-2023	Valor Mensual: \$ 3.964.150 Valor Total \$ 31.713.200	8 meses
YILZEN ANDREA HUERTAS VILLA	CONTRATO No. 115 de 2021		SP- 33 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION A LAS EAPB EN LOS COMPONENTES DE AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ENTREGADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA	Valor Mensual: \$ 3.964.150 Valor Total \$ 31.713.200	8 meses

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera **DIRECTA** por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

1. Valor histórico de servicios profesionales
2. Perfil del contratista que se requiere: **TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA, TÍTULO DE POST-GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA ENTRE 2 Y 4 AÑOS EN EL ÁREA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR. AL CUAL SE LE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA DE HOMOLOGACIÓN, TENER 2 AÑOS EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIVALE A TITULO ODE POS GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN**
3. Circular de 7 de 29 de noviembre de 2021 Tabla de Honorarios, contratos de prestación de servicios expedida por el Señor Alcalde del Municipio de Tunja.

II. PERSPECTIVA LEGAL

1. MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de Colombia.

2. MARCO NORMATIVO LEGAL

- Plan de desarrollo Nacional
- Sistema de Gestión de Calidad
- Modelo Estándar de Control Interno
- Ley 100 de 1993
- Decreto 3518 de 2006
- Decreto 780 de 2016
- Resolución 518 de 2015


3. MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL Y LOCAL

- Lineamientos 2017 para la prevención, vigilancia y control en. salud pública
- Ley 80 de 1993.
- Decreto 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

I.CONCLUSIONES

Las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres están reglamentadas a través de la resolución 1220 de 2010, con lo cual se busca que en las Entidades Territoriales exista coordinación para la atención adecuada y oportuna de los pacientes que la requieren en situaciones de urgencia, emergencias o desastres, así como para procurar dar una respuesta eficiente, estandarizar los procesos de referencia y contra referencia a través del fomento de la cooperación y articulación con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), propendiendo con ello por el uso ordenado y racional de los servicios de urgencias de la jurisdicción.

Para la ejecución de estas actividades, de conformidad con los lineamientos de la Resolución referenciada, todo CRUE deberá contar con ciertos aspectos técnicos, humanos, físicos, de información y una red de transporte, que son primordiales para la operación y funcionamiento del mismo (Art 4). En el componente Humano, se establece que se requiere contar con coordinador profesional, reguladores de urgencias, operadores de radio y personal de apoyo (Literal a, art 4). Lo cual constituye una necesidad a satisfacer por parte del Municipio de Tunja, en tanto

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

como es posible de advertir con suficiencia existe un mandato legal que obliga al Ente territorial a contar con un CRUE y operarlo.

En el aspecto técnico se establece los equipos de comunicaciones, que son el conjunto de elementos que facilitan las comunicaciones entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) y la comunidad en general, con el fin de garantizar que las intervenciones para la atención de salud se realicen de manera oportuna y organizada.

La Secretaría de Protección Social, teniendo en cuenta el desarrollo y complejidad del CRUE, requiere el acompañamiento de todo un equipo interdisciplinario profesional y de apoyo a la gestión para la atención oportuna de las eventualidades que se puedan presentar en el sistema de radiocomunicaciones del CRUE del Municipio de Tunja, de modo que requiere de médicos y personal técnico operativo que realicen el apoyo en la operatividad de aquel.

El Municipio de Tunja, a través de la Secretaría de Protección Social tiene a su cargo el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, el cual regula las urgencias y emergencias en salud en la jurisdicción territorial del Tunja y ofrece también apoyo al Departamento de Boyacá.


Que, una de las operaciones que diariamente han permitido la atención del Covid-19 en el país como de otras enfermedades son los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres — CRUE, los cuales desde el inicio de la epidemia han venido trabajando de manera articulada con hospitales y clínicas en los preparativos y puesta en marcha de los planes de contingencia.

Que, por ende, el CRUE se ha convertido en el eje de la coordinación de la red de salud a nivel territorial, se ha encargado del seguimiento de la disponibilidad de camas y servicios de salud, así como la regulación de la atención de la población no solo afectada por el covid-19, sino por los diferentes eventos que pueden afectar la salud de la comunidad Tunjana.

En consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en la normatividad descrita y teniendo en cuenta que actualmente la entidad no dispone de personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las actividades de la operatividad del CRUE del Municipio de Tunja, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación de insuficiencia expedida por la Secretaría Administrativa, la Secretaría de Protección Social requiere asistencia y apoyo profesional y técnico en el trámite oportuno, eficiente y adecuado de las solicitudes de atención en situaciones de urgencia, orden público, emergencias y desastres que se presente conforme al momento y la complejidad del caso, el ingreso al sistema de todas las referencias, emergencias y desastres e información en la bitácora de eventos y actividades CRUE, el soporte a la red de prestadores de servicios de salud sobre emergencias toxicológicas, disponibilidad de antidotos, bancos de sangre y misión médica, apoyo en el registro y seguimiento a las alertas generadas en el área de influencia en Coordinación con el CRUE de Boyacá y demás acciones propias de la gestión operativa de CRUE

Que, la Secretaría de protección social no cuenta con personal de planta con estudios Profesionales especializados en esta área dificultando la realización del proceso encomendado a esta sectorial, por lo que se hace necesario contratar un perfil **TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA, TÍTULO DE POST-GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA ENTRE 2 Y 4 AÑOS EN EL ÁREA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.**

AL CUAL SE LE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA DE HOMOLOGACIÓN, TENER 2 AÑOS EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIVALE A TITULO POS GRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001



LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ

Secretaria de Protección Social

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	JUAN FUERTES	ABOGADO CONTRATISTA	JF
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			